



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSÉ, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAC  
LA PAZ, HONDURAS, C. A



## CONTRATO

### "PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS"

Nosotros, **JOSÉ ANÍBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, hondureño, DNI No. 1201-1968-00005 Profesor de educación primaria con domicilio y residencia en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, en mi condición de Alcalde del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, nombrado según punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre del 2021, Emitida por el Consejo Municipal (CNM) estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad, y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **ING. ELSA VICTORIA SANTOS MORALES** mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio y residencia en Co. Miravalle, Bloque F casa No. 2 Comayagua, Departamento de Comayagua, con DNI No. 1007-1973-00220 y que en lo sucesivo se denomina "**EL CONTRATISTA**", con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato del proyecto denominado "**PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS**", bajo los términos y condiciones siguientes: **CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **MUNICIPALIDAD:** La Paz, La Paz
2. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** Unidad Técnica Municipal.
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales y de transferencia
4. **CONTRATISTA:** Ing. Elsa Victoria Santos Morales
5. **PROYECTO:** PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS

Además de las definiciones consignadas en la Cláusula No. 1 de las Condiciones Generales del Contrato **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para La Municipalidad el proyecto: PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS PRODUCTIVOS, ubicados en el Municipio de La Paz de conformidad con los Planos, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y anexos a este Contrato.

| ITEM                                                                   | DESCRIPCION                                             | UN | CANT   | P. U      | TOTAL              |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----|--------|-----------|--------------------|
| <b>EMPEDRADO DE CALLES ANCHO=6M COMUNIDAD DE PACHECO LA PAZ</b>        |                                                         |    |        |           |                    |
| 1                                                                      | EMPEDRADO DE CALLES ANCHO=6M                            | ML | 359.00 | L2,372.49 | L851,723.91        |
| <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>                                        |                                                         |    |        |           | <b>L851,723.91</b> |
| <b>ALCANTARILLA DE 36", COMUNIDAD DEL ASTILLERO, TEPANGUARE</b>        |                                                         |    |        |           |                    |
| 2                                                                      | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA TIPO RIB LOC DE 36" | ML | 6.00   | L4,697.18 | L28,183.08         |
| 3                                                                      | ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA                               | M3 | 9.23   | L2,679.42 | L24,731.05         |
| 4                                                                      | RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO              | M3 | 24.00  | L930.27   | L22,326.48         |
| <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>                                        |                                                         |    |        |           | <b>L75,240.61</b>  |
| <b>ALCANTARILLA DE 36", COMUNIDAD DE BUENOS AIRES, ALDEA LAS LIMAS</b> |                                                         |    |        |           |                    |
| 5                                                                      | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA TIPO RIB LOC DE 36" | ML | 14     | L1,776.61 | L24,872.54         |
| 6                                                                      | ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA                               | M3 | 9.23   | L2,905.20 | L26,815.00         |
| 7                                                                      | RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO              | M3 | 30     | L1,071.19 | L32,135.70         |
| <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>                                        |                                                         |    |        |           | <b>L116,236.42</b> |
| <b>ALCANTARILLA DE 30", COMUNIDAD DE LA COLONIA, ALDEA LAS LIMAS</b>   |                                                         |    |        |           |                    |
| 8                                                                      | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA TIPO RIB LOC DE 30" | ML | 8      | L3,782.55 | L30,260.40         |
| 9                                                                      | RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO              | M3 | 8      | L1,071.19 | L8,569.52          |
| 10                                                                     | ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA                               | M3 | 4.8    | L2,905.20 | L13,944.96         |
| <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>                                        |                                                         |    |        |           | <b>L52,774.88</b>  |

TELÉFONO: OFICINA ALCALDE 2274-3849

SECRETARIA: 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN: 2774-3922 / 2774-0985 TELE-FAX 2774-0987 ANEXO MUNICIPAL 2774-0986 EMAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES







# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSÉ, FRENTE PLAZA ELENA DE CARLOS  
LA PAZ, HONDURAS, C. A



| ALCANTARILLA DE 36", COMUNIDAD DE LIQUIDAMBAL, CONCEPCIÓN DE SOLUTECA |                                                           |    |        |            |               |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|--------|------------|---------------|
| 11                                                                    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA TIPO RIB LOC DE 36"   | ML | 12     | L4,773.81  | L57,285.72    |
| 12                                                                    | ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA                                 | M3 | 0.72   | L 7 006.70 | L 76 815.00   |
| 13                                                                    | RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO                | M3 | 30     | L1,071.19  | L32,135.70    |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO                                              |                                                           |    |        |            | L116,236.42   |
| ALCANTARILLA DE 30", COMUNIDAD DE LA GUADALUPE, ALDEA DE PACHECO      |                                                           |    |        |            |               |
| 14                                                                    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA TIPO RIB LOC DE 30"   | ML | 8      | L3,770.90  | L30,167.20    |
| 15                                                                    | RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO                | M3 | 2      | L 020.77   | L 1,772.10    |
| 16                                                                    | ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA                                 | M3 | 4.8    | L2,679.42  | L12,861.22    |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO                                              |                                                           |    |        |            | L50,470.58    |
| VADO MENOR, COMUNIDAD DE LOS NICHOS, ALDEA DE PACHECO                 |                                                           |    |        |            |               |
| 17                                                                    | VADO PUENTE (MENOR) CON ALCANTARILLA DE 36", DE UN CARRIL | ML | 6      | L43,801.56 | L262,809.36   |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO                                              |                                                           |    |        |            | L262,809.36   |
| VADO MENOR, ALDEA DE VADIMEL A, LA PAZ                                |                                                           |    |        |            |               |
| 18                                                                    | VADO PUENTE (MENOR) CON ALCANTARILLA DE 36", DE UN CARRIL | ML | 6      | L40,470.20 | L242,821.20   |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO                                              |                                                           |    |        |            | L242,821.20   |
| ALCANTARILLA DE 36", BARRIO LA GRANJA, LA PAZ                         |                                                           |    |        |            |               |
| 19                                                                    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA TIPO RIB LOC DE 36"   | ML | 12     | L4,464.95  | L53,579.40    |
| 20                                                                    | ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA                                 | M3 | 9.23   | L2,449.34  | L22,607.41    |
| 21                                                                    | RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO                | M3 | 30     | L718.89    | L21,566.70    |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO                                              |                                                           |    |        |            | L97,753.51    |
| CUNETAS EN "V" BARRIO LA CONCEPCION LA PAZ                            |                                                           |    |        |            |               |
| 22                                                                    | CUNETAS ENCHAPADAS DE PIEDRA EN V, A=0.60                 | ML | 796.25 | L562.60    | L447,970.25   |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO                                              |                                                           |    |        |            | L447,970.25   |
| ALCANTARILLA DE 36", COMUNIDAD SACA DE AGUA, CONCEPCION DE SOLUTECA   |                                                           |    |        |            |               |
| 23                                                                    | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA TIPO RIB LOC DE 36"   | ML | 12     | L4,773.81  | L57,285.72    |
| 24                                                                    | ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA                                 | M3 | 9.23   | L2,905.20  | L26,815.00    |
| 25                                                                    | RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO                | M3 | 30     | L1,071.19  | L32,135.70    |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO                                              |                                                           |    |        |            | L116,236.42   |
| GRAN TOTAL DEL PROGRAMA                                               |                                                           |    |        |            | L2,430,273.56 |

## CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

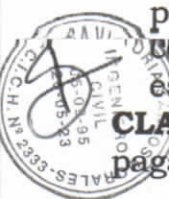
- a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la Municipalidad una vez firmado este contrato y cumplidos los requisitos conforme los lineamientos que establece la ley de contratación del Estado.
- b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a partir del día indicado en la fecha de la Orden de Inicio emitida por la Municipalidad y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45)** y estará sujeto a extensiones autorizadas por el Supervisor y la Municipalidad, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo será incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo. EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de demora en la ejecución y entrega de las obras, el 0,18% del valor del contrato DIARIOS, hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato que sean ejecutadas

TELÉFONO: OFICINA ALCALDE 2274-3849

SECRETARIA: 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN: 2774-3922 / 2774-0985 TELE-FAX 2774-0987 ANEXO

MUNICIPAL 2774-0986 EMAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES







# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

DARRIO SAN JOSÉ, FRENTE PLAZA DE ENLA DE CARIAS

LA PAZ, HONDURAS, C. A



y aceptadas a satisfacción por LA MUNICIPALIDAD, según los precios unitarios indicados en la oferta presentada por EL CONTRATISTA (revisada por La Municipalidad), los cuales incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: ~~materiales, su mano, transporte y manobras~~ mano de obra, pago de impuestos y cuotas de seguridad social, vivienda y cualquier otra que cause, los sueldos, salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra; maquinaria y equipo, con todos los costos que genere su utilización; asistencia administrativa y técnica de cualquier índole, responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal; utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general todo cuanto se requiera adquirir ~~y instalar para la total terminación para los trabajos~~. Bajo tales condiciones se estima el costo de las obras objeto de este contrato en la suma de **Dos millones cuatrocientos treinta mil doscientos setenta y tres Lempiras 56/100 CTVS. (L. 2,430,273.56)** de acuerdo a las cantidades y precios unitarios adjunto a este contrato.

**CLAUSULA V: FORMA DE PAGO:** Queda convenido que el pago de la cantidad contratada se hará en Lempiras de acuerdo al inciso 45.1 de las Condiciones Generales del Contrato, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones según ~~planes de obra~~ ~~proporcionados~~ por EL CONTRATISTA acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios, localización, análisis de precios unitarios extraordinarios, etc. revisadas por el SUPERVISOR y aprobadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con el inciso 42 de las Condiciones Generales del Contrato, mediante órdenes de pagos tramitadas de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, siempre y cuando errores imputables a EL CONTRATISTA no entorpezca el trámite de las estimaciones. LA MUNICIPALIDAD fundamentándose en la recomendación escrita del SUPERVISOR, podrá retener total o parcial uno o más pagos en los casos siguientes: 1) Por causa de trabajos defectuosos 2) Cuando hubiere reclamos pendientes por incumplimiento de compromisos contractuales. **CLAUSULA VI: MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO:** Esta municipalidad no reconocerá pago de materiales almacenados en el sitio. **CLAUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Términos de Referencia
2. Invitación a Licitación.
3. La Oferta
4. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Las Especificaciones Técnicas y/o Generales preparada por la Municipalidad.
7. Libro de Bitácora.
8. La Orden de Inicio

## **CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

- a) La Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto por medio del personal de obras públicas y se regirán por las Condiciones Generales del Contrato en lo que respecta a la Supervisión.
- b) La Municipalidad velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

## **CLAUSULA IX: GARANTIAS:**

1. El Contratista queda obligado a rendir las garantías siguientes. Garantía de cumplimiento del contrato por una suma de quince por ciento (15%) equivalente a **Trescientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y dos Lempiras con**

TELÉFONO: OFICINA ALCALDE 2274-3849

SECRETARIA: 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN: 2774-3922 / 2774-0985 TELE-FAX 2774-0987 ANEXO

MUNICIPAL 2774-0986 EMAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES







# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSÉ, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS

LA PAZ, HONDURAS, C. A



**97/100, (L. 364,541.03)** de este contrato, con una duración igual al respectivo plazo de construcción cuarenta y cinco días (45) más tres (3) meses más.

- a. **Garantía de anticipo** por un valor hasta del 20% del valor del contrato, salvo que el contratista renuncia al anticipo y se compromete a iniciar el proyecto con fondos propios
2. **Garantía de calidad de obra** del cinco por ciento (5%) equivalente a **Ciento veintiún mil quinientos trece Lempiras con 68/100 CTVS (L. 121,513.68)** de este contrato, con una duración de doce meses (12) a partir del acta de recepción final del proyecto.
3. Las presentes garantías se harán efectivas al primer requerimiento que haga la MUNICIPALIDAD. Sin disputas, ni oposición alguna de parte de quien solicito la emisión de esta Garantía y sin necesidad de que el reclamante pruebe los motivos para exigir la suma especificada, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de Vigencia de estas garantías. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan la siguiente disposición.

## CLAUSULA X: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de La Municipalidad.

**CLAUSULA XI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA** La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que La Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. La Municipalidad a su juicio podrá rembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

**CLAUSULA XII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
  - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no termina el trabajo en forma aceptable y urgente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de la firma supervisora y del coordinador del proyecto y será calificada por la Municipalidad.
  - b. Si el Contratista es declarado en quiebra.
  - c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
  - d. Si dentro del plazo que la Municipalidad le hubiera fijado, no proporciona las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley.



TELÉFONO: OFICINA ALCALDE 2274-3849

SECRETARIA: 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN: 2774-3922 / 2774-0985 TELE-FAX 2774-0987 ANEXO

MUNICIPAL 2774-0985 CIVIL. ALCALDIA LA PAZ HONDURAS





# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSÉ, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS

LA PAZ, HONDURAS, C. A



- e. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Municipalidad.
- f. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
- g. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
2. Cuando el Contratista incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en el numeral que antecede, la Municipalidad concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, la Municipalidad resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:
  - a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones del Contratista y prosiga con la ejecución del programa bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a uno o varios constructores individuales, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de la Municipalidad. El fiador tendrá un término de Diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la caución de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por el Contratista.
  - b. Desvincular al Contratista y concomitantemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por el Contratista.
3. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si La Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la Municipalidad, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Municipalidad, no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.
4. Una vez que éste firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento del Contratista, La Municipalidad exigirá por la vía de apremio el cumplimiento de la garantía que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la municipalidad gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectiva dicha garantía y los garantes no gozarán del beneficio de excusión.

## CLASULA XIII: AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS GARANTIAS:

1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:
  - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
  - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
  - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la Municipalidad haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Las garantías deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

## CLASULA XIV: PAGOS Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS: SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN EL INCISO 46.1 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL

TELÉFONO: OFICINA ALCALDE 2274-3849

SECRETARIA: 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN: 2774-3922 / 2774-0985 TELE-FAX 2774-0987 ANEXO

MUNICIPAL 2774-0986 EMAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES







# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSÉ, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS

LA PAZ, HONDURAS, C. A



**CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD", con El Contratista acuerdan: Que por ser este un proyecto de ejecución a mediano plazo se reconocerán incrementos por orden de cambio negativos o positivos, hasta un 10% y cuando exista una variación mayor al 10% sin considerar incrementos de materiales o mano de obra y/o equipo.

**CLAUSULA XV: AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:** La Municipalidad reconocerá al Contratista cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso al Contratista se efectuará por medio de los certificados de pago, previa verificación que hará La Municipalidad.

**CLAUSULA XVI: DEVOLUCION DE GARANTIAS:** La Municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La Garantía por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto y haber entregado la garantía por calidad de obra.
2. La Garantía por Calidad de Obra, una vez vencido el plazo y no haber ningún reclamo por mala calidad de construcción.

**CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:**

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Municipalidad o su representante, deberá ser resuelto por la Municipalidad, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de la Municipalidad tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

Contra la resolución de la Municipalidad quedará sujeta la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

**CLAUSULA XVIII: MANTENIMIENTO:** El Contratista proporcionará permanentemente el mantenimiento que a juicio de La Unidad Técnica Municipal se requiera.

**CLAUSULA XIX: LOGÍSTICA DE SEGURIDAD.** - El contratista a su propio costo está obligado en todo momento de proporcionar a sus empleados los implementos de Agua Potable y cualquier otro implemento que sea necesario para la seguridad personal de los trabajadores.

**CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

## 1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Municipalidad y a La Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe pormenorizado a la Municipalidad dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

## 2. RECEPCION:

La Municipalidad después de haber recibido el informe de la Supervisión procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente.

**CLAUSULA XXI: AMPLIACION DE LA CUANTIA DE LA PRESTACION PREVISTA EN EL CONTRATO.**-LA MUNICIPALIDAD podrá dentro del programa de inversiones aprobados, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, modificar los

contratos de Obras Publicas mediante órdenes de cambio y ampliación del contrato, en términos de los artículos 121, 122, 123 y 143 de la Ley de Contratación del Estado; dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y carácter esencial de la Obras objeto del contrato original y convenirse para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la Ley y otras Disposiciones. **CLAUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que La Municipalidad haya verificado la inspección final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por el Contratista y aceptados por La Municipalidad, que la última estimación haya sido pagada, que la Caucción Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que el Contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de La Municipalidad a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las

TELÉFONO: OFICINA ALCALDE 2274-3849

SECRETARIA: 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN: 2774-3922 / 2774-0985 TELE-FAX 2774-0987 ANEXO MUNICIPAL 2774-0986 EMAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES







# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSÉ, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
LA PAZ, HONDURAS, C. A

Especificaciones y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y el Contratista será liberado de toda responsabilidad.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de La Paz, departamento de la Paz, a los 30 días del mes de agosto 2023.



**Jose Anibal Flores Ayala**  
CONTRATANTE



**Ing. Elsa Victoria Santos Morales**  
CONTRATISTA

